

ADENDA No. 00-01

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 00-24 DE 2026

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través del alcalde, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realizará la modificación de la selección abreviada correspondiente al proceso contractual número **MC N° 00-24 DE 2026**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CRISTO REY III DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR"**, mediante la presente adenda, la cual tiene como sustento las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, estando dentro de la oportunidad para hacerlo, bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en atención a la autonomía que goza, mediante la presente adenda se procede a modificar, los siguientes numerales de la invitación pública, los cuales quedaran así

"1.7.2. CAPACIDAD TECNICA

El personal requerido para el proceso de selección será el siguiente:

1. Un (1) Ingeniero civil o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos o gerencia de proyectos de construcción con dos (2) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional o un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto con tres (03) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con todos sus soportes debidamente firmados (Incluido carta de compromiso debidamente firmada por el profesional en cuestión).

2. Se podrán acreditar las siguientes dos opciones: a) Un (1) Ingeniero con especialización en gestión de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o similares con tres (03) años de experiencia profesional a partir de la expedición del título o b) un (1) profesional o tecnólogo o técnico en gestión de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o similares con cinco (02) años de experiencia a partir de la obtención de la licencia, con todos sus soportes debidamente firmado (Incluido carta de compromiso debidamente firmada por el profesional en cuestión). (...)

(...)

(...)

1.7.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará de conformidad con lo establecido a continuación:

Presentar mínimo tres (3) contratos con entidades territoriales, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección que haya tenido como objeto el mantenimiento o mejoramiento o reparación o recuperación o construcción de edificaciones o espacios públicos o infraestructura recreo – deportiva o instituciones educativas y que alguno de ellos tenga por objeto o contenga actividades en edificaciones o espacios públicos o o infraestructura recreo – deportiva o instituciones educativas destinadas a la atención grupos vulnerables (niños, adolescentes, adultos mayores, víctimas, población de zona rural entre otros) y que el valor de los mismos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección con entidades públicas o privadas. (La entidad se reserva el derecho de determinar si las actividades se consideran iguales o similares según sea el caso)".

Los demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones del proceso de selección contractual que viene referenciado, que no son objeto de modificación mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

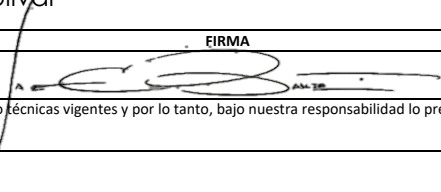
La presente adenda se publicará en el SECOP II.

La presente, se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).



HARVIS BELLO ELLES

Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			